



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00490314-NEU-DESP#SOP-DESIG. AGTE. VALENCIA TULIO ADALBERTO-SUBSE. DE OBRAS PÚBLICAS.

VISTO:

El EX-2020-00490314-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19 y N° 190/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos, y a través del Decreto N° 190/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante Resolución N° 46/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos, se aceptó la renuncia de la agente María Laura MARÍN, Directora de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de marzo de 2020;

Que el agente Tulio Adalberto Valencia se encuentra ocupando el cargo de Jefe de Departamento de Calculo Estructural de la Dirección de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, el cual fuera designado mediante Decreto N° 190/20;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas informa, que ha quedado vacante la Dirección de Ingeniería, siendo ésta un área de suma importancia para la realización de las tareas de dicha dependencia, sugiriendo asignar como responsable de dicha Dirección al agente Tulio Adalberto VALENCIA - C.U.I.L. N° 20-14761517-6 - Legajo N° 911745, atento que el mismo cuenta con amplia experiencia y conocimientos comprobables en la gestión y tramitación de todo lo inherente a las tareas propias del área;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de

Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 46/20 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente María Laura MARÍN, C.U.I.L. N° 27-17140694-9, Legajo N° 528409, en el cargo de Directora de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de marzo de 2020.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** al agente Tulio Adalberto VALENCIA, C.U.I.L. N° 20-14761517-6, Legajo N° 911745 del cargo de Jefe de Departamento de Calculo Estructural de la Dirección de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 01 de enero de 2021, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, al agente Tulio Adalberto VALENCIA, C.U.I.L. N° 20-14761517-6, Legajo N° 911745, categoría PF2, en el cargo de Director de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura y **ASÍGNASE** el adicional previsto en el Título III, Capítulo 4, Inciso 4.5 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas Ley 2830, a partir del 01 de enero del corriente año, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

